

CONVOCATORIA 2023

RA

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

CONVOCATORIA 2023

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. DEFINICIONES**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO**
- IX. ANEXO – FORMATO DE PRESUPUESTO**

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

CONVOCATORIA 2023

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), invita a personas creadoras, intérpretes, traductoras y profesionales de la cultura, a participar en la convocatoria 2023 de la vertiente Residencias Artísticas (RA).

PROPÓSITOS

- Llevar a cabo estancias cortas en otros países para desarrollar o concluir un proyecto artístico.
- Enriquecer su experiencia profesional al entrar en contacto con un ámbito cultural diferente al propio e incentivar la internacionalización y creación de redes en el quehacer artístico.
- Realizar una residencia artística corta orientada a la profesionalización y actualización curricular.
- Promover la traducción literaria, mediante la convivencia e intercambio de conocimientos con traductores de otros países.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

1. Residencias de Libre Gestión
2. Residencias Artísticas Específicas:
 - a) Quebec, Canadá – Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ)
 - b) Looren, Suiza- ÜBERSETZERHAUS LOOREN (CASA DE TRADUCTORES LOOREN)

DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL APOYO

1. Residencias de Libre Gestión

Estancias gestionadas por el propio aspirante que se podrán llevar a cabo en instituciones artísticas o culturales, o centros de residencias artísticas reconocidos en el país de su elección. Las residencias deberán tener una duración mínima de cuatro semanas y máxima de doce.

Número de apoyos a otorgar: Hasta 15

Duración: De 4 a 12 semanas

Periodo: Variable, entre octubre de 2023 y septiembre de 2024

Apoyo económico:

Hasta \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) que la persona beneficiaria podrá utilizar única y exclusivamente en uno o más de los siguientes rubros:

- Transporte local y/o internacional, entre otros, en viaje redondo, en tarifa económica para traslado desde su domicilio hasta el lugar en el que realizará la residencia artística.
- Seguro de viaje contra accidentes y emergencias médicas, cuya vigencia deberá amparar únicamente el periodo de la residencia. Es obligación del beneficiario cubrir el costo del deducible de impuestos por el ejercicio del seguro.
- Gastos de hospedaje, alimentación, transporte local y materiales de trabajo.
- Gastos para retornar la obra realizada durante la residencia.

El apoyo económico que se otorgará será autorizado por las Comisiones de Selección con base en los presupuestos solicitados, mismos que deberán ser elaborados conforme a los rubros antes descritos.

Disciplinas:

- Arquitectura
- Artes aplicadas
- Artes visuales
- Danza
- Diseño
- Interdisciplina
- Letras
- Medios Audiovisuales
- Música
- Teatro

2. Residencias Artísticas Específicas

Estancias cuya selección, duración, disciplinas, montos y condiciones, son determinados por el SACPC en colaboración con las siguientes instituciones anfitrionas:

a) Quebec, Canadá – Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ)

El CALQ tiene como objetivo promover el desarrollo del arte y la cultura en Quebec, por lo que apoya a artistas y organizaciones culturales sin fines de lucro.

Mediante un esquema de intercambio, creadores residentes en México podrán realizar proyectos artísticos en espacios específicos de Quebec. El CALQ realizará la selección final de los beneficiarios de México, conformando una Comisión de Selección y determinando para cada proyecto la institución en que se llevará a cabo la residencia correspondiente.

Asimismo, mediante convocatoria emitida por el CALQ y en función de las determinaciones finales emitidas por las Comisiones de Selección integradas por

el SACPC, se apoyará a artistas canadienses para que lleven a cabo residencias artísticas en diversas instituciones culturales de México. Las personas canadienses que sean seleccionadas podrán recibir apoyo económico por parte del SACPC para cubrir gastos de hospedaje en caso de que su residencia se realice en una institución que no cuente con espacios de alojamiento.

Número de apoyos a otorgar: Hasta 4 artistas mexicanos y hasta 4 artistas canadienses

Duración: De 4 a 12 semanas

Periodo: Variable, entre noviembre de 2023 y octubre de 2024

APOYO ECONÓMICO:

Hasta \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) para los artistas mexicanos seleccionados y hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para los artistas canadienses seleccionados. Las personas beneficiarias podrán utilizar estos recursos única y exclusivamente en los siguientes rubros:

Rubros Autorizados para Artistas Mexicanos que realicen la Residencia Artística en Canadá:

- Transporte local y/o internacional, entre otros, en viaje redondo, en tarifa económica para el traslado desde su domicilio hasta el lugar en que realizará la residencia artística.
- Seguro de viaje contra accidentes y emergencias médicas, cuya vigencia deberá amparar únicamente el periodo de la residencia. Es obligación del beneficiario cubrir el costo del deducible de impuestos por el ejercicio del seguro.
- Gastos complementarios de hospedaje, gastos de alimentación, transporte local y materiales de trabajo.

Rubros Autorizados para Artistas Canadienses que realicen la Residencia Artística en México:

- Hospedaje.

Las instituciones en las que las personas beneficiarias podrán desarrollar sus proyectos son las siguientes:

INSTITUCIONES EN QUE SE PODRÁN REALIZAR LAS RESIDENCIAS	DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES
<i>Fonderie Darling, Montréal</i>	Artes visuales
<i>L'Union des écrivains et des écrivaines du Québec, Québec, Montréal</i>	Letras: <ul style="list-style-type: none"> • Ensayo creativo • Lenguas indígenas • Narrativa (cuento y novela) • Poesía • Traducción literaria
<i>Le Festival Québec BD, Québec, Montréal</i>	Artes visuales: <ul style="list-style-type: none"> • Narrativa gráfica
<i>PRIM, Productions Indépendantes de Montreal, Québec, Montréal</i>	Medios audiovisuales: <ul style="list-style-type: none"> • Animación • Cine y video • Guion cinematográfico • Nuevas tecnologías

INSTITUCIONES EN QUE SE PODRÁN REALIZAR LAS RESIDENCIAS	DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES
Le Centre des musiciens du monde, Québec, Montréal	Música: <ul style="list-style-type: none"> • Interpretación • Composición de música acústica, electroacústica y con medios electrónicos • Composición de otros géneros
Le Vivier, Québec, Montréal	Música: <ul style="list-style-type: none"> • Música contemporánea
La Chambre blanche, Québec, Montréal	Artes visuales: <ul style="list-style-type: none"> • Dibujo • Escultura • Fotografía • Gráfica • Medios alternativos y <i>performance</i> • Pintura Medios audiovisuales: <ul style="list-style-type: none"> • Animación
SPOROBOLÉ, Québec, Sherbrooke	Artes visuales: <ul style="list-style-type: none"> • Dibujo • Escultura • Fotografía • Gráfica • Medios alternativos y <i>performance</i> • Pintura Medios audiovisuales: <ul style="list-style-type: none"> • Animación
La Maison internationale de la marionnette – MIAM Québec, Montréal	Teatro: <ul style="list-style-type: none"> • Teatro de marionetas
Le Cube centre international de recherche et de création en théâtre pour l'enfance et la jeunesse Québec, Montréal	Teatro: <ul style="list-style-type: none"> • Teatro para jóvenes audiencias
Le Centre des auteurs dramatiques (CEAD) Québec, Montréal	Teatro: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección escénica • Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario • Dramaturgia

b) Looren, Suiza- ÜBERSETZERHAUS LOOREN (CASA DE TRADUCTORES LOOREN)

Looren tiene como objetivo promover la traducción literaria, a través de la gestión, sin ánimo de lucro del inmueble «Looren» como centro de traductores, de becas de residencia y la organización de eventos literarios.

Las residencias se dirigen a traductores literarios que estén traduciendo una obra de cualquier género y de cualquier idioma, al español.

De acuerdo con los propósitos de la vertiente Residencias Artísticas, se prestará especial atención a las candidaturas de traductores literarios que expresen interés en establecer vínculos profesionales con colegas de la región y explorar formatos transdisciplinarios de transmisión de literatura traducida o los vínculos de la traducción con otras artes (no excluyente).

Mediante esta modalidad se ofertan dos (2) residencias artísticas para traductores mexicanos. Casa de Traductores Looren participa en la selección integrándose a una Comisión de Selección Binacional, misma que se conformará de acuerdo con la normatividad del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

Número de apoyos a otorgar: Dos (2)

Duración: Un mes

Periodo: Del 1 de febrero al 29 de febrero de 2024

Apoyo económico:

Hasta \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) que la persona beneficiaria podrá utilizar estos recursos única y exclusivamente en los siguientes rubros:

- Transporte local y/o internacional, entre otros, en viaje redondo, en tarifa económica, para traslado desde su domicilio hasta las instalaciones de Casa de Traductores Looren, ubicadas en Looren, Suiza.
- Seguro de viaje contra accidentes y emergencias médicas, cuya vigencia deberá amparar únicamente el periodo de la residencia. Será obligación del beneficiario cubrir el costo del deducible de impuestos por el ejercicio del seguro.
- Gastos de alimentación.
- Gasto complementario de hospedaje para Casa Looren por un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), transporte local y materiales de trabajo.

REQUISITOS

Todas las personas aspirantes de esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I.1** Acreditar la nacionalidad mexicana o, en caso de ser de otra nacionalidad, acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente por lo menos con 15 años de residencia legal en México, la cual deberá avalar mediante la forma vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.2** Tener un mínimo de 18 años cumplidos al 26 de abril de 2023.
- I.3** Contar con trayectoria comprobable de al menos tres años en la disciplina en que se postule.
- I.4** Aceptar las presentes Bases Generales de Participación en el módulo **Foncaenlínea**.
- I.5** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en las presentes Bases Generales de Participación.

Requisito adicional para aspirantes a las modalidades de Libre Gestión y CALQ:

- I.6** Presentar un proyecto individual de creación artística a desarrollarse durante el periodo de la residencia.

Requisito adicional para aspirantes a la modalidad de Libre Gestión:

- I.7** Contar con carta invitación emitida por la institución artística, cultural o centro de residencia artística.

Requisitos adicionales para aspirantes a Casa de Traductores Looren:

- I.8** Presentar un proyecto individual que describa el proyecto de traducción en curso.
- I.9** Contar con al menos un libro traducido y publicado.

PROCESO DE REGISTRO

- I.10** Para participar en la presente convocatoria, la persona aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en la plataforma **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>), o actualizar sus datos personales en caso de contar con un registro previo.

Segundo: Llenar todos los apartados del formato de solicitud de la vertiente Residencias Artísticas (RA). Una vez terminada la captura, activando la opción “Continuar”, la persona aspirante no podrá modificar la información registrada en la solicitud.

Tercero: Cargar en la plataforma **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Cuarto: Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, la persona aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos – independientemente de que la convocatoria continúe abierta – y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, las personas aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las Bases Generales de Participación de esta convocatoria.

Quinto: Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- **“Carga de archivos completa”**. Indica que la postulación contiene los archivos obligatorios, por lo que será considerada en la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.
- **“Plazo de prevención”**. Indica que la postulación carece de algunos archivos obligatorios, por lo que se registró incompleta, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez

cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”. El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido, por lo que el postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, se procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

- I.11** El sistema **Foncaenlinea** generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando la persona que postula complete la captura del formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

Documentos obligatorios para todas las personas aspirantes:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Currículum actualizado, redactado en español.

Documento obligatorio adicional para personas aspirantes a Libre Gestión:

- a) Carta invitación emitida por la institución artística o cultural o centro de residencia artística.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- I.12** Las personas postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención en la plataforma **Foncaenlinea**.
- I.13** La clave de participación y el aviso de “Carga de archivos completa”, indicarán que la postulación será considerada en la “Primera Fase: Administrativa” de los Procedimientos de Evaluación y Selección del SACPC.
- I.14** Es responsabilidad de cada persona postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen en la plataforma **Foncaenlinea** con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en su cuenta de usuario en dicha plataforma, en la pestaña “Convocatorias”, dentro del apartado “Mis solicitudes/Avisos”.

PERIODO DE REGISTRO

- I.15** El registro de postulaciones en línea iniciará el 26 de abril de 2023 en la plataforma **Foncaenlinea** y concluirá a las 15 h (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), del 23 de mayo de 2023. Estas fechas aplican para todas las modalidades.
- I.16** El sistema no permitirá el ingreso de solicitudes, cambio de disciplina o especialidad, ni la carga de archivos que no cuenten con un plazo de prevención, después del día y la hora señalados.
- I.17** Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en los numerales I.15 y I.16 de esta convocatoria.

I.18 Las personas aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría al SACPC. Para ello deberán hacer la notificación correspondiente antes del 12 de mayo de 2023, vía telefónica al 55 4155 0730, extensión 7023, para recibir orientación sobre el proceso.

I.19 Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas para el registro.

INFORMACIÓN ADICIONAL

I.20 Para recibir más información o aclarar dudas, las personas interesadas en la presente convocatoria podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730 extensión 7023 o enviar un correo electrónico a convocatoriara@cultura.gob.mx

El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

I.21 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el SACPC, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados, así como de las instituciones anfitrionas.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:
- a) Personales:** son los documentos que identifican a cada persona aspirante.
 - b) Del proyecto:** son los documentos que describen detalladamente el proyecto artístico a realizar durante la residencia.
 - c) Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica y/o profesional de la persona aspirante.
 - d) Anexos:** son los documentos que muestran lo más representativo o destacado del trabajo artístico o profesional de la persona aspirante, sus competencias y conocimientos en la disciplina o especialidad en la que participa, así como los avances del proyecto a realizar.
- II.2** Las personas aspirantes deberán tomar en cuenta que, obligatoriamente, todos los documentos requeridos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple, al español.
- II.3** Las personas aspirantes deberán cargar en **Foncaenlínea** los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados en el módulo de carga de archivos; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente (que estén completos y sin una rotación que dificulte su revisión), con una resolución que permita su legibilidad y nombrando cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, *CURRICULUM*, CARTA DE INVITACIÓN, entre otros.

DOCUMENTOS PERSONALES

- II.4** Todas las personas aspirantes deberán cargar obligatoriamente los siguientes documentos:
- a) Identificación oficial vigente con fotografía.** Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:
 - Anverso y reverso de la credencial de elector vigente
 - Página de datos personales del pasaporte mexicano vigente

Para el caso de aspirantes extranjeros radicados en México, deberán cargar el documento migratorio correspondiente, expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

- b) Pasaporte vigente.** Es indispensable que la vigencia sea de al menos de un año contado a partir de la fecha en que iniciaría la residencia.
- c) Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).** Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán documentos que contengan transcripciones de la CURP.

d) Currículum actualizado. Este documento debe estar redactado en español y tener una extensión máxima de ocho cuartillas. Se sugiere que incluya la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico
- Lugar y fecha de nacimiento
- Lugar de residencia actual
- Lugar de trabajo actual
- Formación académica y/o artística
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos
- En el caso de postulaciones para la Casa de Traductores Looren, incluir en el currículum los idiomas que domina y una selección de traducciones publicadas

e) Visa vigente. Únicamente para Residencias de Libre Gestión en países que así lo requieran. En caso de no contar con este documento, cargar una carta compromiso en la que se comprometa a tramitarlo por su cuenta y con la debida anticipación, en caso de ser una de las personas seleccionadas. Para residencias en países que no requieran visa, se podrá agregar un documento con la leyenda "No aplica".

Todos los documentos del presente numeral deberán presentarse en formato PDF.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

- II.5** Las personas que postulen en la modalidad específica – CALQ deberán incluir una traducción simple al inglés de todos los archivos cargados, exceptuando la identificación oficial, la CURP, el pasaporte y la visa.
- II.6** Las personas aspirantes deberán cargar obligatoriamente los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en formato PDF:

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	DOCUMENTOS DEL PROYECTO
Libre Gestión	<p>1. Proyecto de creación artística, la extensión mínima de este documento será de tres cuartillas y la máxima de ocho. Deberá contener obligatoriamente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título. • Planteamiento del proyecto artístico. • Justificación artística y pertinencia de la realización del proyecto en el sitio de residencia y en el país elegido. • Objetivos - Descripción de los propósitos artísticos que se pretenden alcanzar con su realización. • Metas - Descripción del producto o actividad cultural resultante del proyecto, por ejemplo: libro de artista, instalación, escultura, documental, <i>performance</i>, entre otros. • Plan de trabajo - Descripción de las fases/etapas del proyecto conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Fase realizada: descripción de las actividades desarrolladas previamente. Deberá comprobarse conforme a lo estipulado en el numeral II.7, inciso "a)", de la presente convocatoria. b) Fase por desarrollar: actividades a realizar durante la residencia, divididas en semanas de trabajo, hasta finalizar el proyecto. <p>2. Carta de exposición de motivos firmada por la persona aspirante, en la que deberá exponer claramente sus intereses artísticos relacionados con el proyecto, la institución y el país seleccionados, así como sus motivaciones personales para participar en esta convocatoria (máximo una cuartilla).</p> <p>3. Carta invitación oficial de la institución artística o cultural o centro donde se realizará la residencia, en hoja membretada, con firma del responsable, en la que se sustente la relevancia del espacio anfitrión y se establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Duración, incluyendo fechas de inicio y conclusión. • Semblanza o presentación de la institución anfitriona. • Costo de la residencia, si aplica. • Aportación en monto y concepto para la persona aspirante, así como otros rubros o conceptos que integre la residencia en dicho lugar. <p>Si la institución anfitriona pertenece al ámbito académico, se deberá especificar que la residencia no es para la realización de cursos, seminarios o talleres, ni tener objetivos de estudio o investigación académica o perfeccionamiento.</p> <p>4. Carta de recomendación, que deberá ser emitida por personas o instituciones públicas o privadas vinculadas al desempeño artístico de la persona aspirante y tener firma autógrafa del recomendante.</p> <p>5. Presupuesto desglosado del total de la residencia, especificando lo solicitado al SACPC, lo que cubre la institución anfitriona, así como otros financiamientos (si los hubiera). El presupuesto deberá ser presentado invariablemente en el formato de presupuesto, incluido en el apartado IX. ANEXO / FORMATO DE PRESUPUESTO de las presentes bases, incluyendo el tipo de cambio, conforme lo establece el apartado "Descripción y Duración del Apoyo" de esta convocatoria.</p> <p>6. Derechos de autor, todas las personas aspirantes deberán asegurar, mediante documentos firmados, alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los elementos autorales utilizados en el proyecto son del dominio público • Que la persona aspirante cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los elementos autorales. En este caso, se deberá presentar copia de la autorización de uso, firmada por el poseedor de los derechos, la cual podría ser solicitada en original por el SACPC • Que la persona aspirante es la creadora o quien detenta los derechos de autor de los elementos autorales utilizados en el proyecto <p>Se debe considerar que cualquier gasto relacionado con los derechos de autor deberá ser cubierto por la persona aspirante.</p>

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	DOCUMENTOS DEL PROYECTO
Específica -CALQ	<p>Las personas que postulen en la modalidad específica – CALQ, deberán incluir una traducción simple al inglés de todos los archivos cargados, exceptuando la identificación oficial, la CURP, el pasaporte y la visa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto de creación artística, la extensión mínima de este documento será de tres cuartillas y la máxima de ocho. Deberá contener obligatoriamente la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Título. • Planteamiento del proyecto artístico. • Justificación artística y pertinencia de la realización del proyecto en el sitio de residencia y en el país elegido. • Objetivos - Descripción de los propósitos artísticos que se pretende alcanzar con su realización. • Metas - Descripción del producto o actividad cultural resultante del proyecto, por ejemplo: libro de artista, instalación, escultura, documental, <i>performance</i>, entre otros. • Plan de trabajo - Descripción de las fases/etapas del proyecto conforme a lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Fase realizada: descripción de las actividades desarrolladas previamente. Deberá comprobarse conforme a lo estipulado en el numeral II.7, inciso “a)”, de la presente convocatoria. b) Fase por desarrollar: actividades a realizar durante la residencia, divididas en semanas de trabajo, hasta finalizar el proyecto. 2. Carta de exposición de motivos firmada por la persona aspirante, en la que deberá exponer claramente sus intereses artísticos relacionados con el proyecto, la institución y el país seleccionados, así como sus motivaciones personales para participar en esta convocatoria (máximo una cuartilla). 3. Carta de recomendación, deberá ser emitida por personas o instituciones públicas o privadas vinculadas al desempeño artístico de la persona aspirante y tener firma autógrafa del recomendante. 4. Presupuesto desglosado del total de la residencia, especificando lo solicitado al SACPC, lo que cubre la institución anfitriona, así como otros financiamientos (si los hubiera). El presupuesto deberá ser presentado invariablemente en el formato de presupuesto, incluido en el apartado IX. ANEXO / FORMATO DE PRESUPUESTO de las presentes Bases, incluyendo el tipo de cambio, conforme lo establece el apartado “Descripción y Duración del Apoyo” de esta convocatoria. 5. Requerimientos técnicos y materiales, necesarios para la realización del proyecto. 6. Derechos de autor, todas las personas aspirantes deberán asegurar, mediante documentos firmados, alguna de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Que los elementos autorales utilizados en el proyecto son del dominio público. • Que la persona aspirante cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los elementos autorales. En este caso, se deberá presentar copia de la autorización de uso, firmada por el poseedor de los derechos, la cual podría ser solicitada en original por el SACPC. • Que la persona aspirante es la creadora o quien detenta los derechos de autor de los elementos autorales utilizados en el proyecto. • Se debe considerar que cualquier gasto relacionado con los derechos de autor deberá ser cubierto por la persona aspirante.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	DOCUMENTOS DEL PROYECTO
<p style="text-align: center;">Casa de Traductores Looren</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Proyecto de traducción en curso</u>, la extensión máxima de este documento será de tres páginas. Deberá contener obligatoriamente la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> · Título en idioma original, fecha, lugar y editorial de publicación del texto original, cantidad de páginas del texto original. · Título de trabajo de la traducción. · Planteamiento del proyecto de traducción. · Justificación. Pertinencia de la continuación del proyecto en el sitio de residencia. · Objetivos: descripción de los propósitos que se pretende alcanzar con su realización. · Metas: descripción del producto, fecha estimada de publicación de la traducción, lugar y editorial. · Plan de trabajo: descripción de las fases/etapas del proyecto de traducción, considerando las actividades desarrolladas previamente/durante/después de la residencia. Deberá comprobarse de acuerdo con lo estipulado en el numeral 11.8, inciso “b”, de la presente convocatoria. 2. <u>Carta de exposición de motivos firmada por la persona aspirante</u>, en la que deberá exponer claramente sus intereses artísticos relacionados con el proyecto, la institución y el país seleccionados, así como sus motivaciones personales para participar en esta convocatoria (máximo una cuartilla). 3. <u>Presupuesto desglosado del total de la residencia</u>, especificando lo solicitado al SACPC, lo que cubre la institución anfitriona, así como otros financiamientos (si los hubiera). El presupuesto deberá ser presentado invariablemente en el formato de presupuesto, incluido en el apartado IX. ANEXO / FORMATO DE PRESUPUESTO de las presentes Bases, incluyendo el tipo de cambio, conforme lo establece el apartado “Descripción y Duración del Apoyo” de esta convocatoria. 4. <u>Requerimientos técnicos y materiales</u>, necesarios para la realización del proyecto. 5. <u>Derechos de autor</u>, todas las personas aspirantes deberán asegurar, mediante documentos firmados, alguna de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Que los elementos autorales utilizados en el proyecto son del dominio público • Que la persona aspirante cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los elementos autorales. En este caso, se deberá presentar copia de la autorización de uso, firmada por el poseedor de los derechos, la cual podría ser solicitada en original por el SACPC. • Que la persona aspirante es la creadora o quien detenta los derechos de autor de los elementos autorales utilizados en el proyecto. <p>Se debe considerar que cualquier gasto relacionado con los derechos de autor deberá ser cubierto por la persona aspirante.</p> 6. <u>Carta de intención de publicación de la traducción por parte de una editorial</u>, que incluya fecha estimada de publicación y que confirme la adquisición de los derechos de traducción de la obra de que se trate o bien que se trata de una obra de dominio público. 7. <u>Tres páginas</u> traducidas del título indicado en el proyecto de traducción en curso y las páginas correspondientes del texto original.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

II.7 Todas las personas aspirantes deberán cargar obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Comprobantes de trayectoria: documentos que comprueben la trayectoria artística o profesional de la persona aspirante declarada en su currículum, por ejemplo: constancias laborales; diplomas, certificados y constancias de cursos, talleres, diplomados o seminarios impartidos o cursados; constancias de participación en conferencias, mesas redondas, presentaciones editoriales o proyectos de investigación; invitaciones o constancias de participación en publicaciones, catálogos, exposiciones o puestas en escena; carteles o programas de mano; certificados o diplomas de premios y distinciones obtenidos; etc.

Se deberán cargar en un solo documento PDF, demostrando lo más destacado de la trayectoria de la persona aspirante, ordenados de manera cronológica, del más reciente al más antiguo. En caso de presentar constancias de participación en proyectos colectivos, se debe incluir una carta de respaldo de las instancias que corresponda, en la que indique la autoría o actividad de la persona aspirante.

Las personas que postulen en la modalidad específica – CALQ deberán incluir una traducción simple al inglés de este documento.

ANEXOS

II.8 Las personas aspirantes deberán presentar materiales que muestren claramente los siguientes aspectos:

- Sus competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales.
- Lo más destacado y representativo de su trabajo artístico, preferentemente en proyectos propios, aunque también pueden incluirse archivos relativos a proyectos colectivos en los que haya participado.
- Avances del proyecto a realizar.

Estos materiales deberán cargarse conforme a la disciplina de participación y en todos los casos deberán incluirse un mínimo de 5 archivos y un máximo de 20.

Documentos obligatorios conforme a la disciplina de participación:

DISCIPLINAS	OPCIONES DE ANEXOS QUE SE PUEDEN CARGAR
Arquitectura	<ol style="list-style-type: none"> 1) Muestras de bocetos, dibujos, diseños o planos (puede incluir plantas, cortes y renders). 2) Muestra de obra construida o maquetas.
Artes Aplicadas	<ol style="list-style-type: none"> 1) Muestras de dibujos, diseños, bocetos, imágenes, material gráfico, auditivo o audiovisual, obra realizada o pruebas de proyectos.
Artes visuales	
Danza	<ol style="list-style-type: none"> 1) Videos de presentaciones escénicas, coreografías montadas o ensayos. 2) Muestras de proyectos escenotécnicos montados. 3) Muestras de bocetos, dibujos, diseños o maquetas.

DISCIPLINAS	OPCIONES DE ANEXOS QUE SE PUEDEN CARGAR
Diseño	1) Muestras de dibujos, diseños, bocetos, imágenes, material gráfico, auditivo o audiovisual, obra realizada o pruebas de proyectos.
Letras	1) Artículos, colaboraciones, ensayos, ponencias o textos inéditos o publicados. 2) Portadas y/o índices de obra y publicaciones.
Medios audiovisuales	1) Videos de obra realizada o producida. 2) Escaletas, guiones, ligas a trabajos multimedia en red, scripts, sinopsis, <i>stills</i> , <i>story boards</i> o <i>trailer</i> de proyectos. 3) Portafolio con material gráfico, auditivo o audiovisual que muestre lo más representativo de su obra.
Música	1) Partituras o grabaciones de obra realizada o interpretada. 2) Videos de conciertos, ensayos o ejecuciones. 3) Trabajos de investigación, ensayos o artículos publicados o inéditos.
Teatro	1) Videos de ensayos o presentaciones escénicas. 2) Muestras de bocetos, dibujos, diseños o maquetas de proyectos escenotécnicos. 3) Muestras de proyectos escenotécnicos montados. 4) Muestras de dramaturgia elaboradas por la persona postulante.
Traducción Literaria	1) Muestras de artículos, colaboraciones, ensayos, ponencias o textos inéditos o publicados en los que haya participado como traductor. 2) Portadas y/o índices de obra y publicaciones traducidas por el postulante.

Anexos obligatorios para todas las personas aspirantes:

- a) Material que sustente los avances descritos en la “Fase realizada” del “Plan de trabajo” incluido en el “Proyecto de creación artística”. Se deberán cargar muestras claras de los avances, de acuerdo con la naturaleza del proyecto. Algunos ejemplos son:
- Bocetos
 - Dibujos
 - Diseños
 - Levantamiento de imagen y/o sonido
 - Maquetas
 - Pruebas (de color, de impresión u otras)
 - Vaciados
 - Videos
 - Audios
 - Documentos de gestiones relacionadas con el proyecto

Anexos obligatorios para aspirantes a la residencia en Casa Looren:

- b) Tres páginas traducidas de un trabajo realizado previamente y las páginas correspondientes del texto original.

Anexos opcionales para todas las personas aspirantes:

- c) Premios, becas y distinciones. Constancias de premios, reconocimientos o distinciones nacionales e internacionales, referentes a su experiencia artística. Deben presentarse en un solo archivo y estar ordenados de manera cronológica.
- d) Material de prensa. Artículos, críticas, reseñas o notas de prensa sobre el trabajo artístico o académico del postulante.
- e) Publicaciones. Portada, página legal e índice de obras publicadas, en un solo archivo.
- f) Ligas a sitios electrónicos personales o públicos que contengan información sobre el postulante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. El postulante debe considerar que ni el SACPC ni la Comisión de Selección están obligados a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos y libres de contraseñas para su consulta.

II.9 Los soportes y formatos aceptados para los anexos son:

1. Audio: en formato MP3 considerando que, al sumar la duración de todos los archivos cargados, no deben sobrepasarse los 20 minutos.
2. Imagen: en formato JPG, a color, de 800 x 600 píxeles como mínimo y que cuente con al menos 72 dpi de resolución.
3. Ligas: en formato URL.
4. Texto: en formato PDF.
5. Video: en formato MP4 (MPEG-4) que cumplan con las especificaciones indicadas en el apartado “Requerimientos Técnicos” de las presentes Bases Generales de Participación.

II.10 Los anexos deberán cargarse conforme a los formatos indicados, por separado y con su respectiva ficha técnica, en los casos en los que se requiera.**II.11** Si se presentan trabajos o proyectos colectivos, se deberá especificar el tipo de participación de la persona aspirante en la ficha técnica. Dicha participación deberá acreditarse mediante constancia emitida por la entidad que corresponda en el apartado “Documentos probatorios/Comprobantes de trayectoria”.**II.12** En las imágenes y videos en que se muestre la ejecución de actividades grupales, se deberá incluir un señalamiento que identifique de manera permanente la participación de la persona aspirante.**II.13** Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el apartado de Implicaciones Administrativas del **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2023/04/CODIGO_DE_ETICA_2023_CONCENTRADA_VF.pdf**II.14** El SACPC no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases

o que para su lectura requieran de *suites* o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

- II.15** Toda la información entregada al SACPC, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto las personas titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar en una modalidad y disciplina.
- III.2** No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.
- III.3** No se brindará apoyo para la realización de cursos, seminarios o talleres, ni podrán tener objetivos de estudio o investigación académica o perfeccionamiento.
- III.4** La residencia deberá realizarse en un solo periodo. No se aceptarán postulaciones para residencias en periodos divididos. El periodo del apoyo será conforme lo establece el apartado “Descripción y Duración del Apoyo” de esta Convocatoria.
- III.5** Los beneficiarios de la vertiente de Residencias Artísticas deberán dejar transcurrir una emisión de esta vertiente, como mínimo, antes de volver a solicitar el apoyo.
- III.6** Los artistas extranjeros residentes en México no podrán solicitar una residencia para el país de origen o de su nacionalidad.
- III.7** Los artistas mexicanos con residencia permanente en otro país no podrán solicitar apoyo para residencias artísticas en ese mismo país.
- III.8** No procederán las postulaciones que presenten proyectos para realizar actividades de promoción, distribución, difusión, edición, venta, montaje, traslado de obra o actividades académicas.
- III.9** El cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria no garantiza el otorgamiento del apoyo.
- III.10** Las postulaciones que presenten inconsistencias entre la información registrada en la solicitud y la documentación cargada, serán canceladas sin previo aviso. Es responsabilidad absoluta de las personas postulantes verificar que la información capturada en la solicitud sea correcta y que la documentación cargada en **Foncaenlínea** corresponda con lo registrado en la solicitud.
- III.11** La persona aspirante podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del SACPC, siempre y cuando se manifieste por escrito en las postulaciones respectivas y se cargue el documento correspondiente en el apartado “Documentos probatorios”, bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionada, con excepción de la vertiente “México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES)” que sí permite el beneficio de las dos vertientes. En estos casos, los beneficiarios deberán asegurar que las fechas, objetivos y procesos de ambas postulaciones no se obstaculicen entre sí.
- III.12** No podrán participar en la presente convocatoria las personas que gocen de un apoyo vigente del Fonca o del SACPC (titulares de agrupaciones e integrantes, representantes legales de personas morales, colaboradores permanentes, entre otros), con excepción de las personas beneficiarias del Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES), las que podrán participar bajo las siguientes condiciones:

- a) No incurrir en el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, antes o durante su participación en la convocatoria.
- b) Cargar un documento adicional (Carta compromiso con firma autógrafa de la persona aspirante) en el apartado “Documentos probatorios” de la postulación, indicando:
 1. Nombre de la persona titular y del proyecto beneficiado.
 2. Tipo de participación que la persona aspirante desempeña en el proyecto.
 3. Compromiso de la persona aspirante para cumplir en su totalidad las obligaciones adquiridas como beneficiaria del ENARTES y compromiso de renunciar al recurso económico que reciba por parte del ENARTES –si aplica– en caso de resultar seleccionada en la presente convocatoria.
 4. Compromiso de la persona aspirante para que los tiempos establecidos para la realización del proyecto con el ENARTES no obstruyan la realización de la residencia artística.

Serán canceladas las solicitudes que no cumplan con lo establecido en el presente numeral.

- III.13** Los colaboradores temporales incluidos en proyectos que gocen actualmente del apoyo de otro programa o vertiente de esta institución, podrán postular, siempre y cuando el titular del proyecto que goce del apoyo suscriba una carta, fechada y con firma autógrafa, en la que se indique lo siguiente: a) Título del proyecto en el que están participando, b) Programa/vertiente de la institución en el que está registrado el proyecto apoyado, c) Manifiestar que el periodo en el que se realice la residencia artística no interferirá con las fechas en las que estará colaborando con el proyecto apoyado y que está de acuerdo en no recibir recursos económicos de ese proyecto en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria. Este documento deberá cargarse en el apartado “Documentos probatorios”.
- III.14** No se tomarán en cuenta las solicitudes de las personas beneficiarias, proveedores de servicios y coinversionistas del SACPC o de alguna de sus vertientes, incluyendo integrantes de grupos o colaboradores permanentes de equipos de trabajo de proyectos beneficiados que, concluida la vigencia del respectivo convenio principal, no hayan cumplido los compromisos adquiridos.

Para quienes aplique esta situación, se actuará conforme a lo que establece el apartado de Implicaciones Administrativas del **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2023/04/CODIGO_DE_ETICA_2023_CONCENTRADA_VF.pdf

Tampoco procederán las postulaciones de personas aspirantes vinculadas a proyectos de personas beneficiarias con estatus de deudor en el Fonca o en el SACPC.

- III.15** No podrán participar en la presente convocatoria los integrantes de las Comisiones de Selección 2022 de las convocatorias del SACPC, ni las personas que formen parte de los Órganos Colegiados del SACPC. Las personas aspirantes que se encuentren en alguno de estos supuestos y deseen participar, deberán renunciar formalmente a

su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los “Documentos probatorios”, el acuse de la carta de renuncia entregada al SACPC. Las postulaciones que se encuentren en alguno de estos supuestos y no cumplan con el acuse de la carta requerida, se darán de baja.

Los Tutores del SACPC podrán postular en esta convocatoria observando lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

- III.16** No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito del Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni las personas con estatus de prestadores de servicios profesionales de alguna de las entidades enunciadas, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de un mando medio o superior de dicha Secretaría; tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo comprometido.

- III.17** Las personas que se desempeñen como servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación que rija su actuación.
- III.18** La persona postulante se compromete a sacar en paz e indemne al SACPC en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.
- III.19** El SACPC no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la persona seleccionada.
- III.20** Para el supuesto de que la persona postulante incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el apoyo, de conformidad con la normatividad que rige al SACPC.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.21** El SACPC cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Dichas comisiones se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público y tienen bajo su responsabilidad la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento a las actividades artísticas y evalúan el resultado final de los apoyos otorgados.
- III.22** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases:

1. Primera Fase: Administrativa.

2. Segunda Fase: Resolutiva.

III.23 La vertiente de Residencias Artísticas (RA) contará con una Comisión de Selección por cada Disciplina. En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación que dependerán de las particularidades de las postulaciones registradas. Estas comisiones estarán conformadas por especialistas, procurando que cada una cuente con un número no de integrantes, con perspectiva de género y equidad.

Las comisiones estarán a cargo de la selección final de las postulaciones de la modalidad de Libre Gestión; de la preselección de las postulaciones de la modalidad Específica – CALQ; y de la selección final de los postulantes canadienses preseleccionados por CALQ en los procesos de su convocatoria.

Para la selección final de las personas postulantes en la Modalidad Específica – CALQ, este consejo conformará una comisión bajo sus propios mecanismos, procedimientos y criterios de selección e informará al SACPC la selección final, mediante comunicación oficial. Los resultados enviados por el CALQ quedarán asentados en un acta que será publicada junto con los resultados finales para esta modalidad.

Para el caso de la modalidad Específica – Casa de Traductores Looren, el SACPC contará con una Comisión de Selección Binacional, integrada preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público. Esta comisión tiene bajo su responsabilidad la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones de esta modalidad.

III.24 Una vez concluido el proceso de selección, los miembros de las Comisiones se convertirán en Tutores, los cuales son responsables de llevar a cabo la evaluación y seguimiento de los proyectos seleccionados hasta que los beneficiarios concluyan su participación.

III.25 Las Comisiones de Selección se regirán por el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2023/04/CODIGO_DE_ETICA_2023_CONCENTRADA_VF.pdf

III.26 Cada una de las fases del Proceso de Evaluación y Selección se llevarán a cabo de acuerdo con lo siguiente:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones registradas en **Foncaenlinea** cumplan con los requisitos y documentación solicitados en las presentes Bases Generales de Participación. Asimismo, se verificará si la persona postulante participa o ha participado en otros programas o vertientes del SACPC o del Fonca, así como el cumplimiento de los compromisos estipulados en los convenios respectivos. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas y por lo tanto no se considerarán en la siguiente fase.

Independientemente de que las postulaciones aprueben la fase Administrativa, el SACPC tiene la facultad de darlas de baja si encuentra en ellas elementos que se contrapongan con las presentes Bases.

B) SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA

Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión de las postulaciones y considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

Para la modalidad de Libre Gestión:

- 1.** Definición clara y viabilidad del proyecto.
- 2.** Currículum que respalde el proyecto presentado.
- 3.** Relevancia y trayectoria de la institución anfitriona.
- 4.** Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias y habilidades artísticas de la persona postulante.
- 5.** Relevancia y congruencia entre la trayectoria del artista, el proyecto presentado, la institución anfitriona y el país elegido.
- 6.** Trayectoria de la persona postulante.
- 7.** Argumentos expuestos por la persona postulante en su carta de motivos.
- 8.** Calidad de la propuesta presentada.
- 9.** Alcances del proyecto.

Para CALQ:

Para esta modalidad específica la Fase Resolutiva consta de dos etapas: preselección y selección final. Las Comisiones de Selección realizarán una preselección de hasta 10 postulantes, atendiendo los siguientes criterios:

- 1.** Definición clara y viabilidad del proyecto.
- 2.** Currículum que respalde el proyecto presentado.
- 3.** Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias y habilidades artísticas de la persona postulante.
- 4.** Relevancia y congruencia entre la trayectoria del artista, el proyecto presentado y la institución anfitriona.
- 5.** Trayectoria de la persona postulante.
- 6.** Argumentos expuestos por la persona postulante en su carta de motivos.
- 7.** Calidad de la propuesta presentada.
- 8.** Alcances del proyecto.

Dicha preselección se hará constar en las Actas correspondientes, las cuales serán enviadas al CALQ para que, bajo sus procedimientos, realice la selección final. El SACPC dará a conocer mediante Actas, tanto la selección final de artistas canadienses, como la selección final de artistas mexicanos realizada por el CALQ. Estas Actas serán firmadas por las Comisiones de Selección del SACPC correspondientes y las autoridades del CALQ, que para tal fin designe el propio consejo. El fallo correspondiente será inapelable.

Para Casa de Traductores Looren:

- 1.** Definición clara y viabilidad del proyecto de traducción.
- 2.** Currículum que respalde trayectoria del postulante y el proyecto presentado.
- 3.** Relevancia y congruencia entre la trayectoria del postulante, el proyecto presentado y el programa de residencias para traductores latinoamericanos de la Casa de Traductores Looren, que bajo la consigna: “¿Qué estamos traduciendo?”, busca priorizar perfiles interesados en tender redes con colegas de la región, trabajar en pos de la causa de los traductores literarios

en América Latina, pensar la traducción literaria en su vinculación con otras artes, promover la traducción de poéticas minoritarias o bien apoyar proyectos que tengan alguna vinculación con Suiza (no excluyente).

4. Argumentos expuestos por el postulante en su carta de motivos.
5. Calidad de la propuesta presentada.
6. Alcances del proyecto.

III.27 La distribución de los apoyos se realizará en función de la demanda registrada en cada una de las disciplinas que se apoyan a través de la presente convocatoria.

III.28 La asignación de los apoyos será por unanimidad de los integrantes de cada Comisión de Selección y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las instituciones convocantes.

III.29 Las personas postulantes en la modalidad específica - CALQ deberán considerar que los lugares y fechas de realización de sus residencias podrían variar dependiendo de la disponibilidad de cada institución receptora y de la naturaleza del proyecto seleccionado.

III.30 Las Comisiones de Selección tienen la facultad de ajustar los montos y presupuestos de los apoyos solicitados, siempre y cuando no se afecte la viabilidad de los proyectos.

III.31 Las Comisiones de Selección tienen la facultad de establecer condiciones y solicitar documentos que se consideren necesarios para la formalización del apoyo. También tendrán la facultad de declarar desierta cualquiera de las Categorías o Disciplinas de participación.

III.32 Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/sistema-de-apoyos-a-la-creacion> de manera simultánea a la publicación de los resultados.

III.33 El SACPC cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de postulaciones no determina su valor o importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

III.34 Los resultados de selección y de preselección, así como sus respectivas actas, podrán consultarse en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/sistema-de-apoyos-a-la-creacion> conforme al siguiente calendario:

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	FECHA
<p style="text-align: center;">Selección final Modalidad específica – Casa de Traductores Looren</p>	<p>14 de agosto de 2023</p>
<p style="text-align: center;">Preselección Modalidad específica – CALQ</p>	
<p style="text-align: center;">Selección final Modalidad Libre Gestión</p>	

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	FECHA
Selección final Modalidad específica – CALQ	29 de septiembre de 2023

Es responsabilidad de los postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

- III.35** Las personas que hayan postulado en esta convocatoria, sin resultar seleccionadas, podrán solicitar a esta dependencia información sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o del **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2023/04/CODIGO_DE_ETICA_2023_CONCENTRADA_VF.pdf Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al SACPC, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, el cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 25 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.36** La entrega del recurso económico está condicionada a que las personas seleccionadas suscriban con la Secretaría de Cultura los instrumentos jurídicos en los que se establecerán los compromisos, condiciones y características del apoyo.
- III.37** Las personas seleccionadas que participen como colaboradores eventuales en cualquier proyecto apoyado por el SACPC, deberán incluir dentro de la documentación solicitada para la elaboración del convenio, una carta firmada por el titular del proyecto previamente apoyado por el SACPC, estableciendo el compromiso de no otorgar pago alguno a la persona seleccionada en esta convocatoria.
- III.38** Las personas seleccionadas deberán enviar de manera digital, al correo residenciasartisticas@cultura.gob.mx, la siguiente documentación:
- a)** Hoja de datos con firma autógrafa, cuyo formato será entregado oportunamente por el SACPC.
 - b)** Identificación oficial vigente con fotografía.
 - c)** Comprobante de domicilio (teléfono, agua o predial) con antigüedad no mayor a dos meses.
 - d)** Formato del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) debidamente llenado y firmado, disponible a través de **Foncaenlínea**.
 - e)** Pasaporte vigente.
 - f)** Para la modalidad Específica – Casa de Traductores Looren, el contrato de traducción del proyecto presentado en su postulación.
 - g)** Una fotografía de rostro con una resolución de 300 dpi

h) Último estado de cuenta, contrato o carta oficial; emitido por una institución financiera; con una antigüedad máxima de dos meses; correspondiente a la cuenta bancaria a la que se transferirá el apoyo económico. Dicha cuenta deberá estar activa, disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios, registrada a nombre de la persona seleccionada y acreditar lo siguiente:

- 1.** Nombre de la institución bancaria
- 2.** Nombre de la persona titular de la cuenta
- 3.** Número de cuenta
- 4.** CLABE o IBAN, SWIFT/BIC code/ABA Routing number (para cuentas bancarias en el extranjero)
- 5.** Sucursal (incluyendo su número, en caso de que aplique)
- 6.** Ciudad y país
- 7.** En caso de que las Comisiones de Selección consideren un ajuste al monto solicitado por el postulante y autoricen uno nuevo; la persona seleccionada deberá anexar el Desglose Presupuestal con los cambios enunciados y previamente autorizados

III.39 Las personas canadienses seleccionadas deberán suscribir un convenio con la Secretaría de Cultura, para lo cual deberán enviar de manera digital al correo residenciasartisticas@cultura.gob.mx, la siguiente documentación:

- a)** Hoja de datos con firma autógrafa, cuyo formato será entregado oportunamente por el SACPC
- b)** Pasaporte vigente
- c)** Comprobante de domicilio (teléfono, agua o predial) con antigüedad no mayor a dos meses
- d)** Último estado de cuenta, contrato o carta oficial; emitido por una institución financiera; con una antigüedad máxima de dos meses; correspondiente a la cuenta bancaria a la que se transferirá el apoyo económico. Dicha cuenta deberá estar activa, disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios, registrada a nombre la persona seleccionada y acreditar lo siguiente:
 - 1.** Nombre de la institución bancaria
 - 2.** Nombre de la persona titular de la cuenta
 - 3.** Número de cuenta
 - 4.** CLABE, SWIFT/BIC code/ABA Routing number (para cuentas bancarias en el extranjero)
 - 5.** Sucursal (incluyendo su número, en caso de que aplique)
 - 6.** Ciudad y país

El SACPC podrá solicitar documentación adicional en caso de ser necesario, y se le notificará a la persona seleccionada oportunamente al correo que para tal fin haya registrado.

III.40 La documentación requerida en el numeral anterior deberá enviarse digitalizada conforme al siguiente calendario:

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	PERIODO DE ENVÍO
Modalidad específica – Casa de Traductores Looren	Del 14 al 18 de agosto de 2023
Modalidad de Libre Gestión	
Modalidad específica – CALQ	Del 29 de septiembre al 6 de octubre de 2023

En caso de no entregar la documentación en los periodos indicados en el presente numeral, se cancelará el apoyo que otorga el SACPC y se actuará conforme a lo que establece el apartado de Implicaciones Administrativas del **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2023/04/CODIGO_DE_ETICA_2023_CONCENTRADA_VF.pdf

- III.41** Las personas seleccionadas deberán suscribir el convenio con el SACPC conforme al siguiente calendario:

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	FECHA LÍMITE PARA SUSCRIBIR CONVENIO
Modalidad específica – Casa de Traductores Looren	Al 30 de octubre de 2023
Modalidad de Libre Gestión	
Modalidad específica – CALQ	Al 30 de noviembre de 2023

En caso de no suscribir el convenio en los periodos indicados en el presente numeral, se actuará conforme a lo que establece el apartado de Implicaciones Administrativas del **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2023/04/CODIGO_DE_ETICA_2023_CONCENTRADA_VF.pdf

- III.42** En caso de que una persona beneficiaria no realice la residencia artística en los tiempos establecidos en el convenio que haya suscrito con el SACPC, tendrá que realizar el reintegro del apoyo económico otorgado y se sujetará a lo establecido en el apartado de Implicaciones Administrativas del **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2023/04/CODIGO_DE_ETICA_2023_CONCENTRADA_VF.pdf

- III.43** El SACPC podrá cancelar el beneficio otorgado a la persona seleccionada si detecta, antes o después de la firma de convenios, algún incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación o a la normatividad interna de la institución anfitriona en la que se realice la residencia.

- III.44** Las personas seleccionadas y beneficiarias de esta convocatoria que declinen el apoyo se sujetarán a lo establecido en el apartado de Implicaciones Administrativas del **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2023/04/CODIGO_DE_ETICA_2023_CONCENTRADA_VF.pdf
- III.45** El convenio formaliza el apoyo económico, por lo que los beneficiarios deberán considerar que, sin la firma oportuna del convenio, no procederá la liberación del recurso económico.
- III.46** Las personas beneficiarias que proporcionen una cuenta bancaria en el extranjero para la recepción del apoyo deberán considerar que el SACPC no cubrirá las comisiones que la institución bancaria cobre por recibir recursos desde México. De igual manera, en caso de que el depósito sea rechazado por la institución bancaria extranjera y se genere el cobro de alguna comisión, dicho gasto será descontado del importe a cubrir a la persona beneficiaria.
- III.47** Las residencias son individuales, por lo que los beneficios de éstas no son transferibles ni podrán compartirse con terceros.
- III.48** En ninguna circunstancia se otorgarán recursos adicionales a los establecidos en el convenio.
- III.49** El SACPC no intervendrá en gestión alguna relacionada con la expedición o renovación de pasaportes, visas o permisos migratorios, ni cubrirá los costos que esto genere. Será responsabilidad de cada persona beneficiaria realizar las gestiones y trámites necesarios para obtener los documentos oficiales que acrediten su estancia legal en el país en el que se realice la residencia. Las personas beneficiarias deberán gestionar dichos documentos con la anticipación debida y obtenerlos al menos dos semanas previas a la fecha de inicio de la residencia. En caso contrario, el SACPC someterá el caso a revisión de los Tutores, quienes podrán tomar la determinación de cancelar el apoyo o solicitar el reintegro que corresponda.
- III.50** Las personas beneficiarias podrán presentar, al finalizar la residencia un informe único de actividades, en la plataforma **Foncaenlinea**, con fines informativos y de difusión. En dicho informe constarán las actividades realizadas; asimismo, se podrán adjuntar materiales y respaldos, como documentos y constancia, materiales de difusión, imágenes, videos, entre otros. Dicho informe será evaluado por los Tutores de la vertiente. Adicionalmente, los beneficiarios podrán presentar un informe financiero desglosando los gastos realizados, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto autorizado.
- III.51** En caso de presentar gastos fuera de los rubros autorizados o un subejercicio del apoyo otorgado, la persona beneficiaria tendrá que reintegrar la cantidad que resulte.
- III.52** Las personas beneficiarias deberán considerar que, en caso de no hacer uso total del apoyo económico entregado, tendrán que reintegrar al SACPC los recursos económicos no gastados.
- III.53** Las personas beneficiarias tendrán que considerar que el apoyo económico otorgado deberá utilizarse exclusivamente en los rubros de apoyo descritos en

las presentes Bases, así como en los presupuestos autorizados y únicamente para aquellos gastos que sean aprobados por la Comisión de Selección correspondiente. En este sentido, las personas beneficiarias deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- Respecto al rubro de materiales, los recursos podrán utilizarse para la adquisición de consumibles de cómputo, como discos compactos, memoria USB o dispositivos de almacenamiento con una capacidad no mayor a 500 GB.
- Respecto al rubro de materiales, los recursos podrán ser utilizados para la adquisición de equipos digitales, electrónicos o de cómputo, únicamente si se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Que sean inherentes a la realización del proyecto seleccionado.
 - b) Que se hayan especificado en el presupuesto presentado en la postulación.
 - c) Que los gastos correspondientes hayan sido aprobados por la Comisión de Selección.
 - Los recursos no podrán ser utilizados para los siguientes gastos:
 - a) Honorarios.
 - b) Servicios técnicos, de asistencia o de traducción.
 - c) Pagos relacionados con familiares o acompañantes de la persona beneficiaria.
 - d) Actividades recreativas.
 - e) Refacciones o servicios automotrices.
 - f) Seguros distintos al indicado en las presentes Bases.
 - g) Transportes, hospedajes y alimentación foráneos no previstos en el presupuesto autorizado por la Comisión de Selección.
 - h) Adquisición de bienes muebles e inmuebles o de cualquier otro no autorizado en el presupuesto del proyecto.
 - i) En el rubro de alimentos, no podrán ser incluidas bebidas alcohólicas.

En caso de que la persona beneficiaria utilice los recursos otorgados por el SACPC sin atender a lo especificado en el presente numeral, deberá reintegrar la cantidad que haya ejercido en gastos no permitidos.

III.54 Una vez entregado el apoyo económico, el beneficiario se compromete a resguardarlo hasta realizar la residencia correspondiente. En caso de que por contingencia sanitaria o alguna otra causa ajena a la persona beneficiaria y al SACPC, no sea posible la realización de la residencia, la persona beneficiaria deberá reintegrar el recurso económico de forma íntegra al SACPC, exceptuando los casos en que ya hubiera adquirido los boletos correspondientes a la transportación internacional con motivo de la residencia y/o el seguro de gastos médicos. En ese supuesto, el monto ejercido en boletaje y/o seguro será descontado del apoyo económico otorgado, y por tanto del monto a reintegrar, previa entrega de los comprobantes de pago de estos rubros.

III.55 En todo momento, durante los cinco años posteriores a la fecha de conclusión del convenio suscrito entre la persona beneficiaria y la Secretaría de Cultura, las dependencias e instituciones facultadas podrán solicitar a través de esta institución información adicional a la entregada; así como emitir incumplimientos a los compromisos estipulados en el instrumento jurídico antes mencionado, incluyendo aquellos relacionados con la comprobación de gastos.

- III.56** Para todas las residencias será indispensable que la persona beneficiaria cuente con un seguro de viaje con cobertura contra accidentes y emergencias médicas, cuya vigencia cubra el tiempo de duración de la residencia. Cada una de las personas beneficiarias estará obligada a entregar al SACPC una copia del certificado del seguro adquirido, de manera previa a la fecha en que se traslade para la realización de la residencia.
- III.57** Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes en las actividades y productos que realicen con motivo del apoyo otorgado, de conformidad con los Criterios de uso y aplicación de créditos institucionales para la difusión de materiales que cuenten con el apoyo del SACPC, descargables en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php> descargables
- III.58** Durante la vigencia del convenio, el SACPC podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material visual o audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción, así como en la integración de informes institucionales, de labores y de resultados.
- III.59** El SACPC emitirá la carta de conclusión y cierre de expediente de la persona beneficiaria cuando ésta acredite el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en su convenio y no existan adeudos.
- III.60** Las personas beneficiarias de esta vertiente no podrán participar en otra convocatoria del SACPC hasta haber cumplido los compromisos adquiridos en su convenio.
- III.61** Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el SACPC conlleva la aplicación de lo establecido en el apartado de Implicaciones Administrativas del **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2023/04/CODIGO_DE_ETICA_2023_CONCENTRADA_VF.pdf
- III.62** A partir de marzo de 2024 el SACPC borrará del sistema electrónico de registro de **Foncaenlinea** los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de ese mes. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.
- III.63** Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.64** Las personas que resulten beneficiadas en cualquiera de las vertientes del SACPC tendrán el compromiso de realizar actividades gratuitas, sin fines de lucro y en beneficio de la sociedad, en el marco del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), el cual tiene los siguientes propósitos: promover, fomentar y difundir las diversas manifestaciones del arte y la cultura generadas por los beneficiarios del SACPC, así como incrementar el alcance de sus proyectos, estableciendo esquemas de colaboración con diversas instituciones del país y del extranjero, tales como

instancias culturales, universidades públicas, espacios académicos, embajadas, consulados, etcétera; favorecer la formación de nuevos públicos, así como la profesionalización de nuevas generaciones dedicadas al arte y la cultura; vincular a los beneficiarios del SACPC con otros artistas y profesionales de la cultura del país y con la población general; entre otros.

- III.65** Las personas seleccionadas en la vertiente Residencias Artísticas deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido con los Criterios Operativos del PICS, disponibles para consulta en https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2023/03/Criterios_Operativos_PICS_2023_v20230303.pdf
- III.66** Para la firma del convenio correspondiente será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.
- III.67** Las personas beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2023 y sus documentos normativos.
- Código de Ética y Procedimientos del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, disponible en https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2023/04/CODIGO_DE_ETICA_2023_CONCENTRADA_VF.pdf

ATENCIÓN CIUDADANA

Para obtener información adicional estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas (horario de la Ciudad de México), en días hábiles, en el siguiente contacto:

Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC)

Teléfono: 55 4155 0730, extensiones 7023 y 7024

Correo electrónico: convocatoriara@cultura.gob.mx

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria se garantizan a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico Foncaenlinea y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General del SACPC:**
Teléfono: 55 4155 0730, extensión 7006
Correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**

En línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000 y 55 2000 3000 extensión 2164.

Presencial: En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Módulo 3, col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia: Enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur 735, Piso 2 Ala Norte, col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía chat: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Sugerencias o comentarios al correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA O PERIODO
Publicación de la convocatoria	26 de abril de 2023
Periodo de registro y carga de documentos en la plataforma Foncaenlinea*	Modalidad Específica Casa Looren Modalidad de Libre Gestión y Modalidad Específica CALQ 26 de abril al 23 de mayo de 2023
Publicación de resultados de preselección CALQ	14 de agosto de 2023
Publicación de resultados finales	Modalidad Específica Casa Looren Modalidad de Libre Gestión 14 de agosto de 2023 Modalidad Específica CALQ 29 de septiembre de 2023
Firma de convenios	Modalidad Específica Casa Looren Modalidad de Libre Gestión al 30 de octubre de 2023 Modalidad Específica CALQ al 30 de noviembre de 2023

* El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15:00 horas (horario de la Ciudad de México) de las fechas de cierre indicadas en las presentes Bases.

VI. DEFINICIONES

APOYO ECONÓMICO

Recurso económico en moneda nacional que otorga el SACPC, por un tiempo determinado, a los beneficiarios de una convocatoria o vertiente, formalizado en el instrumento jurídico correspondiente.

COMISIONES DE SELECCIÓN

Órgano colegiado del SACPC integrado por personas de la comunidad artística y cultural, responsable de revisar y evaluar las postulaciones, basándose en los criterios establecidos en las convocatorias de cada vertiente del SACPC. Su función como jurado concluye cuando se firma el Acta de Selección y se publican los resultados.

INSACULACIÓN

Proceso de elección al azar efectuado ante fedatario público para la conformación de los órganos colegiados del SACPC.

PERSONA ASPIRANTE

Persona interesada en obtener un apoyo económico del SACPC.

PERSONA BENEFICIARIA

Persona seleccionada para obtener un apoyo económico del SACPC, y que ha firmado ya el Convenio correspondiente.

PERSONA POSTULANTE

Persona aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el SACPC a través del sistema **Foncaenlinea**.

PERSONA SELECCIONADA

Persona postulante elegido por algún Órgano Colegiado del SACPC durante la Fase Resolutiva del proceso de evaluación y selección de una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, con el fin de completar la documentación faltante en una postulación, conforme refiere el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos, materiales y solicitud que suscribe la persona aspirante, en los periodos de registro de **Foncaenlinea**, con motivo de su participación en la convocatoria.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

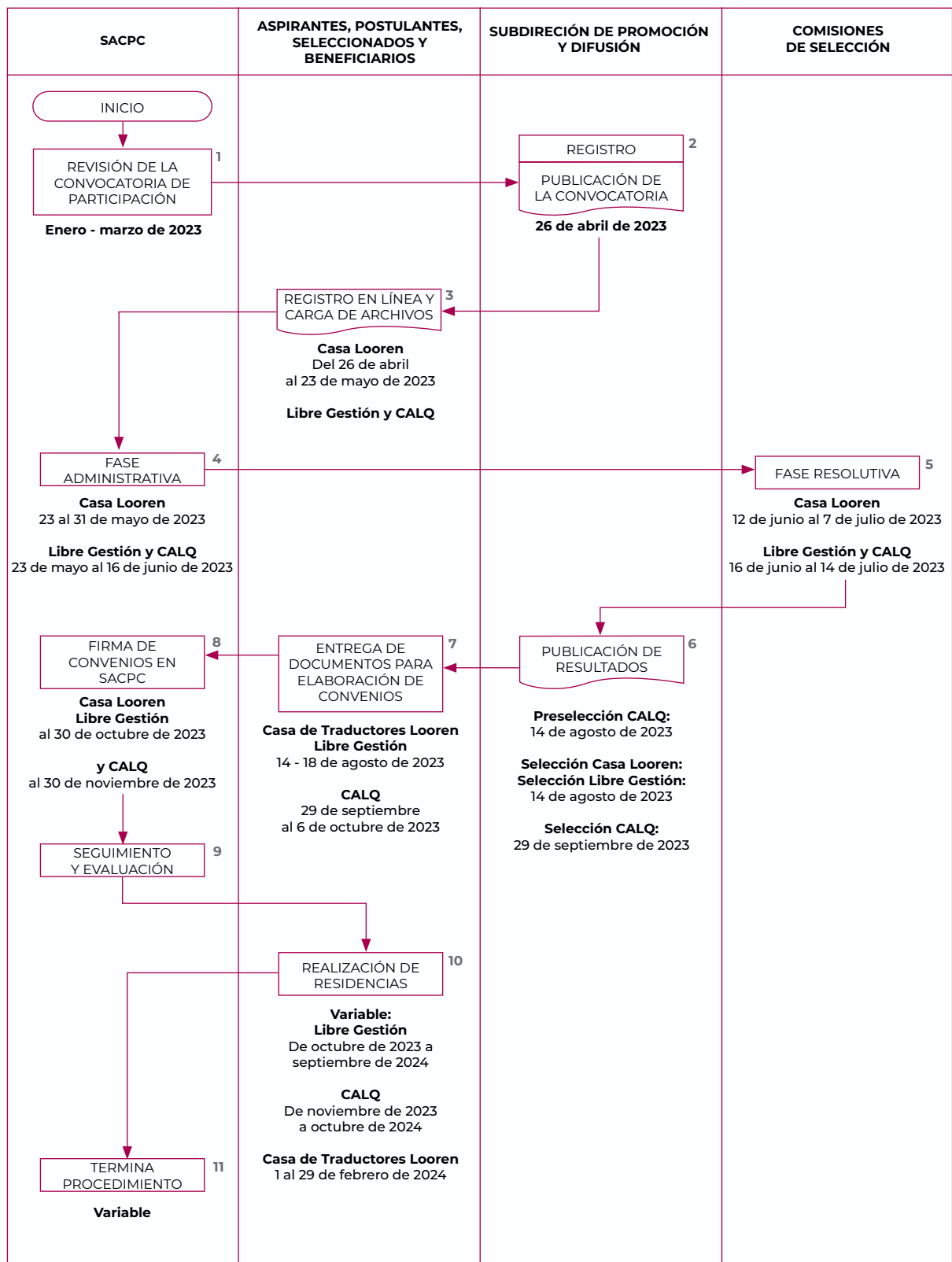
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 2 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución:** 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de la conexión a internet con que se cuente, por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



IX. ANEXO – FORMATO DE PRESUPUESTO

CONCEPTO	MONTO SOLICITADO AL SACPC	APORTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ANFITRIONA	OTROS FINANCIAMIENTOS	COSTO	
				MONEDA EXTRANJERA	PESOS MEXICANOS
Transporte aéreo					
Transporte local					
Seguro de viaje contra accidentes y emergencias médicas					
Hospedaje					
Taller/ estudio					
Alimentación					
Materiales					
Movimiento de obra					
Otros (especificar y desglosar)					

SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES

     | **sistemacreacion**



[lo:rən]
Looren América Latina



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

    gob.mx/cultura